



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 178-R-UNICA-2020

Ica, 24 de Enero de 2020

VISTO:

La solicitud N° 21011 de 4 de diciembre de 2018, presentado por el docente **Raúl Rupino Campos Tipiani** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Agronomía, quien solicita el pago de bonificación por 30 años de servicios prestados al Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, indica: Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos; Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios y se otorga por única vez en cada caso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se Establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas;



R.R. N° 178-R-UNICA-2020

24-1-2020, Pág. 2

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 453-2019, emitida por la Oficina de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 199-OE/OGGRH-UNICA-2019, el recurrente inicia sus labores en la Universidad, el 1 de Enero de 1990 acumulando al 30 de Noviembre de 2019, 32 años y 7 meses de servicios prestados al Estado; acumulándose cuatro años de formación profesional con R.R. N° 1228-R-UNICA-2014;

Que, según Informe Escalafonario N° 199-OE/OGGRH-UNICA-2019 del 11 de diciembre de 2019 e Informe N° 289-DERYP-UPB-UNICA-2019 del 2 de octubre de 2019, de la Unidad de Pensiones y Beneficios, la liquidación para el pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado el 30 de abril de 2018 es de S/. 22,671.96;

Remuneración Total PR DE	S/. 7,557.32 Soles
	S/. 7,557.32 x 3= S/. 22,671.96

Que, con Oficio N° 0019-D/OGGRH-UNICA-2019 del 12 de Diciembre de 2019, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 008-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal que señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planificación Universitaria para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 0329-2019-OGPU/UNICA del 17 de Diciembre de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 551-OFEP/OGPU-UNICA-2020;

Que, mediante Informe N° 2104-DGAL-UNICA-2019 del 30 de Diciembre de 2019, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA PROCEDENTE el reconocimiento y pago de asignación por haber cumplido 30 años de servicios al Estado, al docente **Raúl Rupino Campos Tipiani**, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Agronomía, debiéndose expedir la Resolución Rectoral, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Enero de 2020, dentro de sus atribuciones acordó declarar procedente el pedido de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por el docente nombrado **RAÚL RUPINO CAMPOS TIPIANI** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Agronomía;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Enero de 2020* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por el docente nombrado **RAÚL RUPINO CAMPOS TIPIANI** con categoría y clase de principal a



dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Agronomía, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER, a favor del docente del artículo 1°, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 30 de Abril de 2018.

Artículo 3°.- RECONOCER a favor de **Raúl Rupino Campos Tipiani** el sexto quinquenio:

QUINQUENIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
sexto quinquenio (30%)	30 de abril de 2018

Artículo 4°.- OTORGAR, a favor de **Raúl Rupino Campos Tipiani**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 22,671.96 (veintidós mil seiscientos setenta y uno con 96/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios.

Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina General de Planificación Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 6°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe N° 551-OFEP/OGPU/UNICA-2019.

Artículo 7°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
CERTIFICA
Que la presente copia fotostática corresponde exactamente a mi vista, de lo que doy fé.
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

